



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 043 - 2019-SANIPES/PE

Surquillo, 29 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 060-2019-SANIPES/OA-UCFyT, emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería de la Oficina de Administración; el Memorando N° 302 - 2019-PRODUCE/OA, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 050-2019-SANIPES/OPP-UP, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 142-2019-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 115-2019-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 126-2019-SANIPES/GG, emitido por la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30879, publicada el 6 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019, incluyendo el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, el sub numeral 3 del numeral 1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 126-2018-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, por el monto de S/ 54 662 513,00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES);

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES fue modificado por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 005-2019-SANIPES/PE, N° 015-2019-SANIPES/PE, N° 016-2019-SANIPES/PE, N° 017-2019-SANIPES/PE, N° 026-



2019-SANIPES/PE y N° 039-2019-SANIPES/PE incrementándose al monto de S/ 59 944 290,00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES);

Que, a través de la Tercera Adenda del Convenio N° 325-2015-INNOVATEPERÚ-PIAP-2015, suscrita el 28 de febrero 2019 por SANIPES y el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – Innóvate, se acordó la ampliación de vigencia del mismo hasta el 19 de mayo del 2019;

Que, mediante el Memorando N°302-2019-SANIPES/OA, de fecha 15 de abril del 2019, la Oficina de Administración adjunta el Informe N° 060-2019-SANIPES/OA-UCFyT-T, de fecha 12 de abril del 2019 y emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, la cual comunica que se encuentra pendiente la incorporación del saldo de balance 2018 por el monto de S/ 89 537,09 (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 09/100 SOLES) del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – Innóvate;

Que, a través del Informe N° 142-2019-SANIPES/OPP, de fecha 24 de abril del 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 050-2019-SANIPES/OPP-UP, emitido por la Unidad de Presupuesto, mediante el cual señala que, con la finalidad de continuar con las actividades institucionales, es necesario aprobar la incorporación al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, hasta por la suma de S/ 89 537,00 (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)¹ con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, el literal p) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece como función del Presidente Ejecutivo, en su calidad de Titular de la Entidad, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 115-2019-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en base a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es legalmente viable la incorporación al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, hasta por la suma de S/ 89 537,00 (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; la Ley N° 30879, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019; Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

¹ Cifra redondeada sin decimales para su ingreso al Módulo de Proceso Presupuestal, según lo informado por la Unidad de Presupuesto.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto.

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 89 537,00 (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		En Soles
1.9	: SALDO DE BALANCE	89 537,00
1.9.1	: SALDO DE BALANCE	89 537,00
1.9.11	: SALDO DE BALANCE	89 537,00
1.9.11.11	: SALDO DE BALANCE	89 537,00
TOTAL INGRESOS		<u><u>89 537,00</u></u>

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5.005555 INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS EN TEMAS SANITARIOS DE INOCUIDAD PESQUERA, ACUICOLA Y DE PIENSOS A NIVEL NACIONAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			89 537,00
TOTAL EGRESOS			<u><u>89 537,00</u></u>

Artículo 2. Codificación

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para modificación



presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

REMITIR Copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5. Publicación

DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

MARIA DEL CARMEN ABREGU BAEZ
Presidenta Ejecutiva (é)



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000232
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES
EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES [001588]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 29/04/2019
DOCUMENTO : 112 / 043-2019-SANIPES/PE

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 29/04/2019
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : TERCERA ADENDA AL CONVENIO N° 325-INNOVATEPERU-PIAP-2015
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE LA PRODUCCION

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	89,537
3999999 SIN PRODUCTO	0	89,537
5005555 INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS EN TEMAS SANITARIOS DE INOCUIDAD	0	89,537
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	89,537
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	89,537
TOTAL	0	89,537

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	89,537
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	89,537
TOTAL	0	89,537



